



Montevideo, 24 de diciembre de 1998

Acta N° 90

Res. 21

**VISTO:** Que la Administración Nacional de Educación Pública, en su Programa Quinquenal se propuso como uno de los objetivos a alcanzar "atender al 12% de los alumnos de Educación Primaria Común Urbana a través de la modalidad de Escuela de Tiempo Completo" en virtud de que "las condiciones de pobreza en que vive parte importante de la población escolar generan la necesidad de reconsiderar el modelo escolar de tiempo simple (4 horas diarias), no sólo en términos de la extensión horaria sino también en cuanto al modelo pedagógico e institucional de la escuela".

**RESULTANDO:** 1) Que existen en la actualidad 59 Escuelas de Tiempo Completo que fueron siendo creadas paulatinamente por el Consejo de Educación Primaria desde el año 1990, en la mayor parte de los casos a partir de escuelas existentes, de turno simple, rurales o "al aire libre".

2) Que todos los diagnósticos realizados han sido coincidentes en señalar la heterogeneidad de situaciones institucionales y enfoques de la labor docente en las escuelas de tiempo completo existentes y la inadecuada implementación de las mismas, la cual es el resultado de la combinación de varios factores: la diversidad de historias institucionales previas, la ausencia de un modelo institucional y pedagógico y de los apoyos imprescindibles para el trabajo en el horario adicional con que cuentan estas escuelas, la inexistencia de una supervisión especializada en este tipo de escuelas y de instancias específicas de perfeccionamiento de los maestros y directores para el trabajo en estas escuelas.

3) Que muchas de estas escuelas se encuentran aún funcionando en locales poco adecuados para la tarea docente o carecen de aulas suficientes y adecuadas como para incrementar la cantidad de alumnos atendidos.

4) Que ante la situación señalada en el resultando 2), durante los últimos dos años se llevó adelante un importante proceso de consultas y producción de documentos dirigido a la formulación de un nuevo modelo pedagógico para las Escuelas de Tiempo Completo. Este proceso incluyó la realización de una serie de Jornadas de Discusión y Consulta en las que

participaron representantes de los diversos sectores del Consejo de Educación Primaria: División Educación Primaria, División Planeamiento Educativo, Inspectores de Zona con antecedentes de trabajo en sectores urbanos desfavorecidos, Departamento de Diagnóstico, Asamblea Técnico Docente, directores de escuelas de requerimiento prioritario y la totalidad de los cuerpos docentes de las Escuelas de Tiempo Completo actualmente existentes. Se contó además con los aportes de un conjunto de calificados especialistas en didáctica y en trabajo en sectores pobres. A partir de todos los aportes se elaboró un documento base para la discusión que fue sometido a los actores anteriormente mencionados, recogiendo en forma directa los puntos de vista y aportes de un total de más de 200 docentes.

5) Que, simultáneamente, la Administración Nacional de Educación Pública trabajó en la elaboración de un nuevo convenio con el Banco Mundial destinado a obtener el financiamiento necesario para la construcción y equipamiento de 280 nuevas aulas destinadas a Escuelas de Tiempo Completo, así como para las obras de infraestructura imprescindibles para completar la universalización de la Educación Inicial de 4 y 5 años. El convenio fue aprobado por el Parlamento Nacional en el marco de la Ley de Rendición de Cuentas (artículo 2do., literal A, de la Ley N° 16.996 del 28 de agosto de 1998) y firmado por el Señor Ministro de Economía y el Banco Mundial el día 6 de octubre de 1998.

**CONSIDERANDO:** 1) Que si bien las obras correspondientes a las nuevas Escuelas de Tiempo Completo comenzarán a ejecutarse en 1999, esta Administración considera imprescindible avanzar en la implementación del nuevo modelo pedagógico en las Escuelas de Tiempo Completo existentes.

2) Que a tales efectos durante el presente año se inició un proceso de actualización y perfeccionamiento de los maestros y directores de las Escuelas de Tiempo Completo existentes, a través de un Curso-Taller de 150 horas presenciales que se desarrolló en régimen de internado en distintas etapas a lo largo de todo el año, en el que participaron 160 maestros y directores (sobre un total de 565 docentes que desarrollan tareas en dichas escuelas).

3) Que con el mismo fin se encomendó al Consejo de Educación Primaria la creación un área de Inspección especializada en Escuelas de Tiempo Completo y la provisión mediante Concurso específico de los cargos vacantes de Maestro Director y Maestro de Aula en las escuelas existentes, lo que ha sido contemplado en las Resoluciones N° 8 y N° 9, Acta 291, adoptadas por el Desconcentrado con fecha 23 de setiembre de 1998.

4) Que en función de las consideraciones anteriores y de los aportes volcados por docentes y especialistas a través de las consultas realizadas y los documentos producidos, es necesario establecer un conjunto de orientaciones y criterios que formalicen la nueva propuesta



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PUBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

pedagógica para las Escuelas de Tiempo Completo y adoptar una serie de decisiones que viabilicen un proceso de transformación y adecuación de las actualmente existentes.

**ATENTO:** a lo expuesto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL EN ACUERDO CON  
EL CONSEJO DE EDUCACIÓN PRIMARIA**

**RESUELVE:** 1) Ante el alto grado de consenso existente en la sociedad uruguaya y en el Magisterio Nacional en torno a la necesidad de desarrollar la Escuela de Tiempo Completo como nuevo modelo de organización escolar para la escuela pública del futuro, la política de esta Administración es comenzar la expansión de un nuevo modelo de Escuela de Tiempo Completo priorizando a los sectores desfavorecidos de la sociedad, aunque sin limitarse a estos sectores. De esta manera se busca contribuir a la equidad social, privilegiando en primer lugar con una formación enriquecida y más completa a aquellos niños que por sus condiciones de vida se encuentran en situación más desfavorable.

2) Al igual que el resto de las escuelas públicas, las Escuelas de Tiempo Completo atenderán a los niños residentes en el radio escolar correspondiente, o a aquellos cuyos padres trabajen en dicho radio. Se deberá evitar la antigua práctica en relación a las escuelas al aire libre, de solicitar u otorgar pase de niños con dificultades de conducta a dichas escuelas.

3) Como norma general las Escuelas de Tiempo Completo atenderán diariamente a los niños desde los 4 años de edad, entre las 8.30 y las 16.00 horas -7 horas y media diarias, 37 horas y media semanales-. En los casos en que las necesidades de la comunidad a la que la escuela sirve así lo determinen, ésta podrá adecuar los horarios de inicio y fin de la jornada sin que se afecte la carga horaria diaria total.

4) Los maestros de las Escuelas de Tiempo Completo tendrán una carga horaria de 40 horas semanales de labor, de las cuales 2 horas y media semanales estarán destinadas a la reunión del equipo docente de la escuela. Dicha reunión se realizará -de preferencia- los días miércoles de 16.00 a 18.60 horas y formará parte de las obligaciones funcionales de todos los maestros de la escuela.

5) En los casos en que las necesidades de las familias o de los niños lo ameriten, las Escuelas podrán establecer una franja de horario de atención complementaria de 1 hora y media diaria -de 16.00 a 17.30 horas- destinada a atender a niños cuyas familias tengan horarios de trabajo más prolongado, a ofrecer una merienda y la posibilidad de higiene a niños de situación social especialmente desfavorecida, a la nivelación de aprendizajes de los niños que presenten rezagos en relación al resto de su grupo de clase. A tales efectos cada escuela

elaborará un proyecto específico en acuerdo con su inspector, en el que se establecerá una cantidad razonable de niños a atender, las actividades a realizar y el personal a cargo de la atención de los niños. La escuela podrá disponer que hasta tres maestros de la escuela y un funcionario de servicio, que voluntariamente lo acepten, amplíen su carga horaria hasta un máximo de 48 horas semanales.

6) Las Escuelas de Tiempo Completo continuarán rigiéndose por el Programa Escolar común a todas las escuelas primarias del Uruguay, pero a partir de la mayor carga horaria y de la posibilidad de un trabajo en equipo docente, cada escuela desarrollará su labor a partir de un proyecto pedagógico institucional. A través del mismo se buscará desarrollar un enfoque innovador de la enseñanza que asuma los siguientes principios rectores:

6.1. considerar a la comprensión y producción de textos escritos como ejes centrales de la enseñanza, que deben ser especialmente considerados en todas las áreas disciplinarias;

6.2. propiciar la construcción y reconstrucción activa de los conocimientos por parte de los niños, la capacidad para buscar y procesar información, y para resolver situaciones problemáticas;

6.3. introducir elementos lúdicos y motivadores en las propuestas de enseñanza;

6.4. propiciar tanto los espacios de producción colectiva de los niños en pequeños grupos, como los tiempos de trabajo individual autónomo;

6.5. establecer con claridad los niveles de conocimiento y competencia que se espera alcancen los niños, para lo cual los maestros deberán realizar evaluaciones frecuentes y estimular en los alumnos autoevaluaciones, de carácter formativo, que permitan intervenciones docentes para mejorar y consolidar los aprendizajes;

6.6. brindar un entorno organizado, con normas explícitas y consensuadas que ofrezcan un encuadre claro, ordenado, previsible, benevolente y continente, que le ofrezca al niño una experiencia de vida diferente que lo marque significativamente tanto a nivel del conocimiento como del desarrollo afectivo y que le ofrezca oportunidades para el desarrollo de la autoestima y la confianza en sí mismo.



7) El tiempo educativo adicional disponible en las Escuelas de Tiempo Completo permitirá enriquecer su propuesta curricular con las siguientes instancias formativas:

**7.1. La hora de juegos.** Al menos tres veces por semana se destinará un período de 45' a la realización de distinto tipo de juegos organizados -juegos simbólicos, de construcciones, de mesa, cooperativos, etc.-. El juego es un proceso rico y complejo que proporciona a los niños oportunidades para conocer el mundo que les rodea, para aprender sus propios límites para ser independientes y progresar en la línea del pensamiento y la acción autónomos, para el desarrollo del lenguaje, para el aprendizaje de reglas y normas de trabajo en grupo, para el desarrollo de distintas habilidades psicomotrices y cognitivas, incluyendo la memoria y el razonamiento. La Hora de Juegos será un espacio intencionalmente organizado por el equipo docente de acuerdo a las características y necesidades de cada tramo de edades. Podrá desarrollarse en cada grupo clase por separado o trabajando en forma conjunta más de un grupo clase. El tiempo inmediatamente posterior al almuerzo puede ser el momento más propicio para esta actividad.

**7.2. Talleres.** En el horario de la tarde se establecerá un módulo diario de 120' de duración que se destinará al trabajo en Talleres de Proyectos. El objetivo principal de los mismos es que los niños participen de una experiencia de trabajo en proyectos, desde su concepción y formulación, hasta su evaluación. Cada tipo de actividad implicará un período de concepción y planificación, un período de implementación y un período de evaluación y cierre de la actividad. Uno de los elementos formativos principales será que cada Taller culminará con una producción que el niño podrá sentir como fruto de su trabajo y exponer al resto de la escuela y a las familias. Se buscará de este modo desarrollar un conjunto de competencias relacionadas con la disciplina de trabajo, la motivación de logro y emprendimiento, el trabajo en equipo y la creatividad. Por otra parte, el espacio de los Talleres será una instancia privilegiada para a) el aprovechamiento de saberes de los padres y la comunidad; b) la realización de actividades de extensión cultural a la comunidad, incluyendo la realización de muestras abiertas a las familias con las producciones de los Talleres; c) la actualización de conocimientos y competencias específicas del Programa Escolar -como la escritura, el

cálculo, la resolución de problemas, etc.- en un contexto diferente; d) la realización de visitas que amplíen el horizonte cultural de los niños, a lugares tales como una exposición plástica, cine o teatro, museos, empresas, centros de investigación, organismos estatales.

**7.3. Educación Física y Deportes.** Cada grupo tendrá como mínimo una hora y media semanal de Educación Física y Deportes. A los efectos de evitar la interferencia que el tiempo de la Educación Física genera en la actividad escolar inmediatamente posterior - por la agitación y cansancio que supone-, con los alumnos mayores la misma se desarrollará un día a la semana durante el segundo módulo de la mañana, es decir inmediatamente antes del período almuerzo. Con los niños de Educación Inicial, 1º y 2º años la Educación Física se realizará en dos periodos de 45' por semana. El Profesor de Educación Física colaborará además con la organización de actividades recreativas al aire libre durante los recreos y participará en la reunión semanal del equipo docente cuando sea necesario.

**7.4. Una instancia semanal de Evaluación de la Convivencia Grupal.** Cada grupo de clase contará con una instancia regular de al menos 45' semanales, específicamente destinada al tratamiento de conflictos y problemas propios de la convivencia cotidiana. Esta será una instancia propicia para el aprendizaje de normas de convivencia, para la verbalización de los afectos y conflictos, para el desarrollo de valores de solidaridad, tolerancia y respeto por el otro. Asimismo, será un tiempo en el que los niños podrán tomar iniciativa para la organización de actividades de mejora de la escuela y el aula. Será un espacio de participación que podrá tener un ámbito mayor a nivel de la escuela a través de un Consejo de Delegados de los grupos que se reúna periódicamente con el equipo docente para llevar adelante diverso tipo de iniciativas y proyectos.

**7.5. Una instancia regular de Evaluación Formativa de Aprendizajes.** Semanal o quincenalmente se destinará al menos la mitad de uno de los módulos de la mañana para la realización de actividades de evaluación formativa y autoevaluación de los conocimientos y competencias sobre los que se está trabajando, de modo que el maestro pueda identificar tempranamente insuficiencias y rezagos en el aprendizaje de los niños. Esta evaluación tendrá carácter formativo y tendrá como propósito realizar un seguimiento permanente de los procesos de aprendizaje de los niños.



7.6. *Una instancia regular de Apoyo personalizado y profundización de aprendizajes.* Cada escuela instrumentará del modo que considere más adecuado un espacio de trabajo semanal destinado a la atención personalizada de los niños que presenten rezagos o insuficiencias en la adquisición de los aprendizajes fundamentales sobre los que se esté trabajando. De este modo se buscará evitar la acumulación de insuficiencias en el aprendizaje de algunos niños, buscando caminos alternativos a través del apoyo personalizado.

8) Como norma general durante las mañanas cada maestro trabajará con su grupo de alumnos en dos módulos horarios de 90' separados por un recreo de 15'. La actividad durante las mañanas estará focalizada en los objetivos, contenidos y lineamientos técnicos que el Programa Escolar vigente establece para todas las escuelas comunes del país.

9) Durante el horario de la tarde, especialmente para la realización de los Talleres, se buscará modificar el esquema organizativo de la escuela. A los efectos de evitar la rutina y el desgaste que supone el hecho de que durante todo el tiempo niños trabajen en el mismo grupo clase y con el mismo maestro, en el espacio de Talleres de Proyectos se buscará organizar las actividades a través de la conformación de grupos de niños de diferentes clases, por nivel - educación inicial; 1º y 2º años; 3º y 4º años; 5º y 6º años-. Esta modalidad de trabajo integrado contribuirá a generar un mayor sentimiento de pertenencia a la escuela e identidad institucional. Por otra parte, la organización de las actividades de Taller será un espacio privilegiado para la contextualización de la currícula a partir de un proyecto pedagógico institucional. En cada escuela la Dirección, en acuerdo con el equipo docente, organizará cada año los espacios de Taller y establecerá la distribución de los maestros a cargo de cada tipo de Taller, del mismo modo que se distribuye la asignación de grupos de clase.

10) La Administración Nacional de Educación Pública ofrecerá a las Escuelas apoyos para la realización de Talleres en las siguientes áreas:

10.1. *Taller de Expresión*, que incluirá actividades tales como la pintura de un mural artístico en la escuela; la preparación y realización de una obra de teatro, títeres o danza; el aprendizaje de un instrumento musical; la producción de obras en cerámica, pintura o manualidades, etc.;

10.2. *Taller de Lectura, Escritura e Informática*, que incluirá momentos de lectura individual o colectiva con los materiales de la biblioteca escolar, la producción de un periódico escolar, el trabajo en torno a la producción y reescritura de textos de carácter narrativo y/o argumentativo, el aprendizaje del manejo del procesador de textos en la computadora, el análisis de informes u otras producciones escritas que los niños realicen como parte de sus labores escolares, etc.;

10.3. *Taller de Ciencias Experimentales*, que incluirá proyectos de investigación y producción en el área de las ciencias experimentales tales como la creación de una huerta orgánica, el estudio de cierto tipo de animales, la construcción de una maqueta del sistema solar, un proyecto de investigación y promoción ecológica en el barrio, el trabajo con materiales de laboratorio, el estudio del funcionamiento de ciertos aparatos o la construcción de uno, etc.;

10.4. *Taller de Ciencias Sociales*, que incluirá el análisis de las familias como organizaciones afectivas, solidarias y básicas de la sociedad; la realización de encuestas o investigaciones en la comunidad; el conocimiento de los fundamentos de la identidad nacional; visitas de estudio de una zona del país, reconstrucción de períodos o acontecimientos históricos a través de dramatizaciones, la investigación de ciertos problemas del barrio en el que viven los niños.

En las áreas de Ciencias Experimentales, Ciencias Sociales y Lenguaje e Informática, el apoyo se realizará a través de materiales de trabajo, actualización en servicio y visitas demostrativas de equipos de especialistas. Para los Talleres del área de Expresión la A.N.E.P. establecerá convenios con instituciones culturales especializadas.

11) Se establecerá un sistema de becas de trabajo por el cual Asistentes Sociales, Sociólogos, Psicólogos y otros profesionales del área social que sean recién recibidos o que estén cursando la etapa final de su carrera realicen pasantías anuales en las Escuelas de Tiempo Completo, bajo la orientación y supervisión de un equipo especializado en trabajo social. Los becarios realizarán tareas de apoyo a la labor de extensión sociocultural de la escuela, realizarán visitas a los hogares de los niños, facilitarán la coordinación con otras instituciones de la comunidad y colaborarán con el equipo docente en el encare de las temáticas relacionadas con el vínculo con las familias. Paralelamente, la ANEP contratará uno





ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PUBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

o más equipos a apoyo de las escuelas en el tratamiento de problemas sociales y familiares graves que no pueden ser abordados sin la intervención de profesionales.

12) Las Escuelas de Tiempo Completo serán supervisadas por un equipo de Inspectores especialmente preparados y seleccionados mediante Concurso que recibirán orientaciones para su labor de parte de la Inspección Nacional de Escuelas de Tiempo Completo. Este cuerpo de Inspectores zonales, además de las actuales Escuelas de Tiempo Completo, tendrán a su cargo la supervisión de Escuelas de Contexto Social Crítico, en especial de aquellas que son candidatas a ser transformadas a dicho régimen, de modo de coordinar la orientación pedagógica y la gestión en escuelas que atienden contextos socioculturales similares. Este cuerpo de Inspectores buscará desarrollar en la práctica un nuevo modelo de supervisión. En ese sentido, los Inspectores priorizarán en su labor los siguientes aspectos:

- 12.1. la participación en las reuniones de los equipos docentes de las escuelas;
- 12.2. el asesoramiento a los equipos docentes en la elaboración del Proyecto Pedagógico Institucional;
- 12.3. la organización de encuentros de intercambio de experiencias entre escuelas y de actualización de los maestros en las diversas áreas curriculares;
- 12.4. la elaboración de materiales de apoyo y orientación a los maestros para la organización de las instancias de Evaluación de la Convivencia Grupal, Evaluación Formativa de Aprendizajes y Apoyo personalizado y profundización de aprendizajes;
- 12.5. propiciar y apoyar técnicamente la realización de una evaluación institucional anual en cada escuela;
- 12.6. realizar anualmente, en acuerdo con cada Director, la evaluación del desempeño de los Maestros, Profesores de Educación Física y becarios de Servicio Social;
- 12.7. velar porque cada Escuela cuente con los recursos y apoyos estipulados, realizando las gestiones necesarias ante los Organismos competentes cuando ello no ocurra.

13) A partir del año 1999 la provisión de cargos vacantes y cargos a crear de Inspector de Escuelas de Tiempo Completo y de Contexto Sociocultural Crítico, de Director y Maestro de

Escuela de Tiempo Completo se realizará a través de Concursos específicos. El acceso a los cargos implicará el compromiso de participar en un Curso de Actualización de 150 horas durante el primer año de labor y imposibilidad de solicitar traslado antes de tres años.

14) A los efectos de apoyar el proceso de transformación de las Escuelas de Tiempo Completo actualmente existentes se establece las siguientes disposiciones:

- 14.1. Encomendar al equipo de arquitectos del Proyecto MECAEP la elaboración de un plan de inversión en infraestructura en las escuelas existentes que lo requieran y que estén ubicadas en zonas de crecimiento poblacional. En especial, se construirán las aulas necesarias para que estas Escuelas puedan incorporar la Educación Inicial a partir de los 4 años.
- 14.2. Encomendar a la Inspección Técnica del Consejo de Educación Primaria la elaboración y elevación por la vía jerárquica correspondiente de una propuesta de escuelas que estarían en condiciones de transformarse al régimen de Tiempo Completo. El Director Nacional de Educación Pública, con el asesoramiento del Área de Planeamiento, establecerá los criterios para la selección de las escuelas que serán transformadas.
- 14.3. Encomendar a las Inspecciones Departamentales del Consejo de Educación Primaria la identificación de terrenos para la construcción de nuevas Escuelas de Tiempo Completo. Asimismo, deberán proponer los traslados de las actuales escuelas de tiempo completo, creadas frecuentemente a partir de escuelas "al aire libre", que carecen de población escolar en su entorno o que ocupan edificios inadecuados, sin posibilidades de ser restaurados y/o ampliados.
- 14.4. Encomendar al Proyecto MECAEP que, con los recursos aprobados en el marco del nuevo convenio con el Banco Mundial, efectúe un relevamiento de necesidades y actualice el mobiliario y equipamiento con que cuentan las escuelas de Tiempo Completo que tengan al comienzo del año escolar 1999 un mínimo de 100 alumnos.
- 14.5. Encomendar al Proyecto MECAEP que, a partir del equipo de formadores que tuvo a su cargo las jornadas de capacitación de Maestros en "Convivencia y



ADMINISTRACION NACIONAL  
DE EDUCACION PUBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Vínculo con las Familias de Contextos Desfavorables" realizadas en el marco del Programa "Todos los Niños Pueden Aprender", organice un pequeño equipo especializado en trabajo social que tendrá a su cargo la organización del sistema de pasantías de servicio social establecido en el numeral 11 de la presente Resolución, para las Escuelas de Tiempo Completo que al comienzo del año escolar 1999 tengan un mínimo de 100 alumnos. El equipo tendrá a su cargo la selección de los becarios mediante llamado a aspiraciones, la capacitación específica para el trabajo en Escuelas de Tiempo Completo y la orientación y supervisión de su trabajo. Los becarios serán contratados mediante contrato de obra por el lapso de un año.

14.6. Encomendar a la Gerencia de Programas Especiales que organice las bases y procedimientos para el establecimiento de convenios con instituciones culturales especializadas en actividades relacionadas con la expresión plástica y musical, a los efectos de que provean asistencia a las Escuelas en la organización de Talleres en dichas áreas. Asimismo, dicho procedimiento podrá ser utilizado para establecer convenios con instituciones que provean recursos humanos para las actividades de Educación Física y Deportes y para la capacitación en el uso de informática.

14.7. Encomendar al Proyecto MECAEP la elaboración de materiales de apoyo y la organización de un sistema de visitas demostrativas en las Escuelas de Tiempo Completo, en relación a los Talleres de Proyectos en las áreas de Ciencias Experimentales, Ciencias Sociales y Lenguaje e Informática. Asimismo, en coordinación con el Programa FAS, deberá organizar los Cursos de Actualización en Tiempo Completo establecidos en el numeral 13 de la presente Resolución, reeditando la experiencia desarrollada durante el presente año lectivo.

Comuníquese al Consejo de Educación Primaria, a la Gerencia de Programas Especiales, al Area de Planeamiento de CODICEN y a la Unidad de Coordinación del Proyecto MECAEP. Librese circular. Oportunamente, archive.

28 JUL 1998  
SALVO HOY

MARTA VICIÑA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
Prof. CELINDA V. MALVA  
PRESIDENTA

PRESIDENCIA ANEP Soriano 1045 - Montevideo-Uuguay - C.P. 11100 - Tel (598 2) 908 34 57 - 908 69 27 Fax (598 2) 902 34 91  
Correo Electrónico: gwrama.presidencia@anep.com.uy - secretaria.presidencia@anep.com.uy

LIBIDO